

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

MODIFICACION, ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2825 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y JAIME ADELFO ARIAS GUATIBONZA

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325** en calidad de GERENTE nombrada mediante el Decreto 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente modificación, adición y prorroga se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **JAIME ADELFO ARIAS GUATIBONZA** con Identificación Número **91.231.148** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación, adición y prorroga en plazo de ejecución al contrato No. 2825 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 887 del 19 de Julio de 2019 establece el manual de contratación donde se contempla adición y prorroga a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación, adición y prorroga del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **2825** el día 2020-02-01 por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$5.565.820)** y plazo de ejecución 15 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$54.373.780)** quedando el valor del contrato en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$59.939.600) y prorrogar el plazo de ejecución en 136 DIAS más, contados a partir de dieciseis (16) días del mes de febrero de 2020 hasta el día treinta (30) días del mes de junio de 2020 quedando el plazo de ejecución en 151 DIAS. **CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **326** de fecha 2020-01-31 con cargo al **RUBRO 321030501 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA TERCERA** Modificar La Cláusula Cuarta: Valor, en el sentido de modificar el valor hora de la siguiente manera: VALOR HORA AMBULATORIOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE \$ 85.628 VALOR HORA URGENCIAS/VALOR HORA HOSPITALARIOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE \$ 85.628 Disponibilidad. Nocturna: \$ 400.000 - Se paga disponibilidad nocturna siempre y cuando asista de manera presencial a la unidad cuando sea requerido **CLAUSULA CUARTA:** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición y prorroga permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA:** La presente modificación, adición y prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente modificación, adición y prorroga en Bogotá D.C., a los quince (15) dias del mes de febrero de 2020.